

DICTAMEN

Managua, 17 de Noviembre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de **LA ASOCIACION DE RETIRADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, SANTOS ELADIO HERRERA , (ASR-SEHL-MINT- N.S.)**, con domicilio en el Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia. Presentada por el Diputado CESAR CASTELLANO MATUTE. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Marzo del año dos mil catorce.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover el desarrollo rural teniendo como principios generales la mejoría de las condiciones de vida de los Retirados del Ministerio del Interior del departamento de Nueva Segovia y la población del sector rural. 2) La búsqueda de la justicia social, a través de la solidaridad humana y la participación ciudadana. 3) La reafirmación de la identidad cultural nicaragüense. 4) La conservación, el uso racional y sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente. 5) Promover aquellas actividades que sirvan de facilitadores para el desarrollo local, los Gobiernos Municipales del País, así como el hermanamiento de los diferentes Municipios entre sí, y de estos con aquellos Municipios de otros países interesados en tal actividad, con el objetivo de obtener capacitación técnica, orgánica y administrativa de estos para con el Municipio y sus comunidades y resto del país.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: MANUEL DE JESUS LOPEZ PEREZ, VICEPRESIDENTE: JOSE ISABEL CORRALES FLORES, SECRETARIA: ANGELA ESTELA RUGAMA. TESORERO: JOSE BENITO GUTIERREZ HERNANDEZ, VOCAL: ALICIA DEL ROSARIO BLANDON LOPEZ, FISCAL: MANUEL AUDILIO MORAZAN GOMEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION DE RETIRADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, SANTOS ELADIO HERRERA LAGOS, (ASR-SEHL-MINT- N.S.)**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS

PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ

VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.

VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO

MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO

MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.

MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.

MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ

MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.

MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO

MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA

PATRICIA SANCHEZ URBINA

MIEMBRO

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION DE RETIRADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, SANTOS ELADIO HERRERA LAGOS, (ASR-SEHL-MINT- N.S.)**, sin fines de lucro, de duración de Indefinida y con domicilio en el Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACION DE RETIRADOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA, SANTOS ELADIO HERRERA LAGOS, (ASR-SEHL-MINT- N.S.)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ

PRESIDENTE

SECRETARIA